

SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - SITUACION A NIVEL PAIS

¿Cuáles son los motivos que los generan por cada jurisdicción?

A - Contribuyente inscriptor

A.1 Saldo a favor saludable – EFECTO REBOTE

Será condición para acceder al BENEFICIO, que la sumatoria de la diferencia entre los importes retenidos y/o percibidos y el impuesto declarado por el contribuyente, en los tres meses vencidos al mes anterior de la solicitud, supere en dos veces al promedio mensual del impuesto declarado en dicho periodo

¿Qué importancia tiene el saldo a favor acumulado por c/J?

SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - SITUACION A NIVEL PAIS

A.2 Saldo a favor NO saludable

Los que superen dicho limite: *supere en 2 veces al promedio mensual del impuesto*

¿Los saldos a favor cuando se exceden de manera exagerada (con relación al impuesto) se adecuan de oficio?

Motivos por el cual se generan los saldos a favor:

ESCENARIO GENERAL

▶ Excesivos sistemas de recaudación:

Retención general; Percepción general; Liquidación; Retención especial; Percepción especial; Recaudaciones bancarias; Percepciones aduaneras; Medios electrónicos; Pagos electrónicos; Pagos a cuentas, ETC.

▶ Incompatible con el Convenio Multilateral:

Asignación de ingresos;

Alícuotas de recaudación;

Bases sujetas a la recaudación;

Recaudación a los no contribuyentes;

Multiplicidad.

Motivos por el cual se generan los saldos a favor: **CAUSAS PARTICULARES**

- 1) Calificación Riesgo Fiscal;
- 2) Incumplimiento de obligaciones tributarias detectadas por el Fisco

Ejemplo: La **ATM MISIONES** cuando aplica **RECAUDACIONES BANCARIAS**

- 3) La indebida aplicación (de parte de nuestros clientes y/o proveedores) de los regímenes de recaudación, sufridos.

Procedencia;

base sujeta a la recaudación;

alícuota

Ejemplo: **SALTA**

4) El alta de actividad en una nueva jurisdicción

Desconocer el procedimiento (inclusión de la exclusión)

Ejemplo: **TUCUMÁN** con el inicio de actividad de la jurisdicción

5) El alta de oficio

Ejemplo: Rentas de la Provincia de **CHUBUT**

6) El no allanarme a una determinación de deuda

Ejemplo: Rentas de la Provincia de **Buenos Aires**

7) La omisión de disparar a tiempo, los mecanismos de disconformidad de alícuotas; su atenuación y /o reducción.

8) Las recaudaciones bancarias NO COPARTICIPABLE

9) La acción deliberada de un Fisco vía PADRON DE CONTRIBUYENTES

Ciudad de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires

Provincia de Córdoba

Provincia de Tucumán

Provincia de Jujuy

10) La acción de un Fisco vía PADRON DE CONTRIBUYENTES

SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - SITUACION A NIVEL PAIS - NI

B Contribuyente NO inscripto

Rentas de la Provincia de Buenos Aires DNB 70/2007.

VIG: DIC/2007

Replicado por Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, Impusieron la obligación de retener y/o percibir a los no contribuyentes.

Alícuota de (+) 3 veces la alícuota impositiva

Situación replicada por mayoría de las jurisdicciones del país.

TRATAMIENTO DE SALDOS A FAVOR POR APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLECE CADA UNO DE LOS FISCOS LOCALES

Contención (A)

Reducción vía su utilización (B)

Compensación; transferencia; Recupero (C)

¿En cuánto excede al impuesto?

18 meses:

(A) + (B)

Plazo mayor

(A) luego (C)

Plazo para iniciar el recupero. 5 AÑOS – PRESCRIPCIÓN

Como se logra A Y B

1 Calificación riesgo fiscal; 2 Incumplimiento de obligaciones tributarias detectadas por el Fisco; 3 La indebida aplicación (de parte de nuestros clientes y/o proveedores) de los regímenes de recaudación, sufridos; 4 El alta de oficio; Ejecutando los mecanismos de disconformidad de alícuotas; su atenuación y /o reducción; Ejecutar la debida acción judicial.

Como se logra C: Compensación; transferencia; Recupero

DEMANDADO AL FISCO

Iniciando las acciones prevista por cada uno de los Códigos Fiscales, sus reglamentos; resoluciones generales.

LOS FISCOS ESTAN OBLIGADOS A INICIAR UNA VERIFICACION DEL CREDITO FISCAL. IMPOSICION PROPIA

Se inicia una verificación al contribuyente que determine que el saldo a favor es válido.

a) Verificación de la actividad declarada;

Por ejemplo: Quienes realicen actividad de Intermediación; Producción; elaboración;

b) Alícuota impositiva;

Por ejemplo: Comercio. Aplicación de la alícuota incrementada

c) Base imponible

Por ejemplo: Cruzamiento con la base de AFIP

d) Armado del coeficiente unificado del Convenio Multilateral

Debida justificación

e) Retenciones y percepciones computadas;

Ajuste de las diferencias con las declarada con el agente

f) Cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Agentes de retención/percepción

La mayoría de las jurisdicciones imponen la obligación de manera general.

Asimismo, se establecen regímenes especiales de obligado cumplimiento.

PLAZOS

RECUPERO (COBRO DEL CRÉDITO + INTERESES)

COMPENSACIÓN

TRANSFERENCIAS A TERCEROS

AJUSTE DEL CREDITO – PRESCRIPCIÓN

ACCIONES JUDICIALES

CONSENSO FISCAL 2021

Dicho va de paso... **PRESENCIA DIGITAL**

Determinar que el hecho imponible de este impuesto alcanza al ejercicio habitual y a título oneroso,- lucrativo o no- en las jurisdicciones provinciales del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad independientemente de la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza).

CONSENSO FISCAL 2021

El impuesto recaerá sobre actividades realizadas por sujetos que tengan un **nexo jurisdiccional** con la jurisdicción de que se trate.

En la comercialización de bienes y/o servicios que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares efectuadas en el país, **el nexo de carácter jurisdiccional** para sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el país estará presente cuando exista presencia digital del vendedor, prestador y/o locador en la jurisdicción del domicilio del adquirente.

MERCADO LIBRE